CONTRATO N° 24/2020

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L.** con **RUC N° 80071835-6**, domiciliada en la calle Acceso Sur c/ Tte. Fariña de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROBERTO MEDINA SANABRIA**, con **Cédula de Identidad N° 3.445.615**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"COMPRA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA CON CANASTILLA HIDRÁULICA PARA TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 384.119.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 855/2020.

ELECTRICIDAD RMS S.R.L
RUC: 80071835 - 6
TEL.: 021 969 285

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	39121015-001	Reactor 250 W externo con base de sodio	Unidad	UNIDAD	300	Intral	Brasil	192.000	57.600.000
2	80141615-006	Alquiler de camion grua con canastilla hidraulica	Hora	EVENTO	50	RMS	Nacional	1.040.000	52.000.000
3	39101617-001	Lampara vapor de sodio tubular 250 W E40	Unidad	UNIDAD	400	General Electric	EE.UU	77.000	30.800.000
4	32111701-001	Fotocelula 1800W	Unidad	UNIDAD	200	Argo	China	30.000	6.000.000
							Precio Total		**146.400.000**

SON GUARANIES: ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil.—

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

LAS CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR EL TOTAL; una vez que el proveedor haya entregado los bienes y el alquiler del camión grúa haya estado a disposición 50(cincuenta) horas de acuerdo a las órdenes de trabajo y a satisfacción de la convocante, EL PROVEEDOR podrá solicitar el pago mediante una nota dirigida al SR. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ, Intendente de la Municipalidad de Villeta, en Mesa de Entrada general de la Institución acompañada de la Factura correspondiente, Nota de Remisión con el detalle de los bienes y servicios efectivamente entregados.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 5(cinco) días posteriores a la recepción de la solicitud.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

ELECTRICIDAD RMS S.R.L
RUC: 80071835 - 6
TEL.: 021 969 285

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL

La administración del contrato estará a cargo de: CP LILIANA ROBADIN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo

ELECTRICIDAD RMS S.R.L
RUC: 80071835 - 6
TEL.: 021 969 285

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL

SR. TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO MEDINA SANABRIA
ELECTRICIDAD RMS S.R.L.
PROVEEDOR

ELECTRICIDAD RMS S.R.L
RUC: 80071835 - 6
TEL.: 021 969 285